



DGDIF-CA- 2129 - 2016

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2016

**DIRECTOR GENERAL, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO,
DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO,
PERSONAL EN GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
P R E S E N T E**

En atención al oficio DGRH/5200/2016 de fecha 04 de octubre del presente año, firmado por la Lic. Graciela Romero Monroy, Directora General de Recursos Humanos, en el cual nos informa que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para la Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), me permito hacer de su conocimiento que con fecha 06 de octubre del presente año se emite la Convocatoria para la Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación para el Ejercicio Fiscal 2016 (Anexo).

Debido a la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario, se solicita a ustedes su valioso apoyo con el propósito de que se tomen las medidas necesarias para llevar a cabo la ejecución del Programa 2016 oportunamente sujetándose a las disposiciones que a continuación se señalan:

1. El registro de solicitudes y documentación corresponderá realizarlo a las y los trabajadores interesados, quienes deberán ingresar a la página web www.dgrh.salud.gob.mx, y generar su registro de participación al Programa a través del Sistema para la Administración del Programa de Promoción por Profesionalización (SAPPP).
2. Para efectos de lo señalado en el numeral anterior, las y los trabajadores a partir del 06 de octubre del año en curso, podrán registrar la solicitud y documentación correspondiente en el SAPPP a fin de acreditar que cumplen con los requisitos establecidos para participar en el programa.
3. La Coordinación Administrativa de cada unidad administrativa y entidades paraestatales adscritas a la Secretaría de Salud federal o la instancia equivalente en la entidad federativa correspondiente, será responsable de revisar y en su caso, dictaminar a través del SAPPP las solicitudes registradas por sus trabajadores, observando el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentación legible correspondiente.
4. Una vez revisadas y dictaminadas las solicitudes por la unidad administrativa o instancia equivalente, la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCE) emitirá opinión sobre las solicitudes dictaminadas por la unidad administrativa o instancia equivalente, a través del SAPP.



5. La Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) analizará los casos procedentes dictaminados por la unidad administrativa o instancia equivalente y opinadas por la DGCEs y en su caso, los incorporará a la solicitud que se remita a la SHCP para recabar el dictamen presupuestario correspondientes.
6. Los trabajadores interesados podrán registrar su solicitud hasta el 31 de octubre del año en curso. Las solicitudes que no se presenten en los plazos y términos señalados en la convocatoria, no podrán ser incorporados al programa en el presente ejercicio fiscal.
7. La DGRH, considerando la disponibilidad presupuestaria existente, remitirá a la SHCP las solicitudes que cumplan los requisitos para recabar el dictamen presupuestario.
8. Una vez que se cuente con el dictamen presupuestario de la SHCP, el resultado respectivo se hará del conocimiento de la unidad administrativa o instancia equivalente de que se trate, incluyendo los casos procedentes, y en su caso, los no procedentes.

Al respecto se informa que se pone a su disposición la convocatoria en la página web de esta unidad administrativa en el apartado de boletines.

En caso de estar interesado para la promoción por profesionalización, el Lic. Oscar Ivan Velázquez Espinoza, Jefe de Departamento de Administración de Servicios, los apoyara en cualquier duda sobre el llenado de los documentos.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA

MTRA. YADHIRA AIDE MACIAS LUNA

c.c.p. Lic. Marcela Velasco González.- Subsecretaria de Administración y Finanzas.- Presente
Dr. Sebastián García Saiso.- Director General de Calidad y Educación en Salud.- Presente
Lic. Graciela Romero Monroy.- Directora General de Recursos Humanos.- Presente
Arq. Gilberto de Jesus Herrera Yañez.- Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física.- Presente
Lic. Gustavo Cortes Valdés.- Director General Adjunto de Administración, Operación y Control de Servicios Personales.- Presente
Lic. Oscar Ivan Velázquez Espinoza.- Jefe de Departamento de Administración de Servicios.- Presente



V. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes deberán ingresar a la página web www.dgrh.salud.gob.mx y llevar a cabo su registro, debiendo anexar los documentos (en formato pdf) que se detallan en el apartado III, de conformidad con los requisitos enunciados en el apartado II de la presente convocatoria, dentro de los plazos que se establecen en el calendario de actividades.

VI. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El registro de aspirantes y recepción de documentos será del **6 al 31 de octubre** del año en curso, en el sistema establecido. La Dirección General de Recursos Humanos podrá efectuar las adecuaciones necesarias a los plazos y términos establecidos.

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud emitirá opinión sobre la información registrada por las y los trabajadores, una vez que la Unidad Administrativa correspondiente, o la instancia equivalente en las entidades federativas, hayan revisado y dictaminado con base en la presente convocatoria, los casos que consideren procedentes.

Conforme a lo establecido en los Lineamientos, la Dirección General de Recursos Humanos remitirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los casos procedentes, para gestionar la autorización presupuestaria correspondiente.

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

La documentación que proporcionen los aspirantes será verificada ante la autoridad competente. En caso de detectar documentación no válida, será motivo de exclusión inmediata del aspirante al Programa de Promoción por Profesionalización.

Asimismo, si en cualquier etapa del proceso se llegase a detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el aspirante de que se trate será excluido del Programa.

Aun cuando después de cubrir todas las etapas del proceso y los aspirantes hayan sido seleccionados para recibir la promoción, la aplicación de los movimientos respectivos sólo podrá llevarse a cabo una vez que se obtenga la autorización expresa por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para su instrumentación.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.

Dada en la Ciudad de México el 4 de octubre de 2016


LIC. GRACIELA ROMERO MONROY
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS